

ORD.: Nº 2772/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0003247

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información, y en conformidad al art. 15 de la Ley

de Transparencia.

RECOLETA, 07 de junio de 2019

DE:

GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA:

MAGDALENA VICUÑA -

Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Permiso de Edificación Recoleta 877 Edificio Activa San Cristóbal"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, y en virtud del principio de máxima divulgación, se adjuntan los siguientes antecedentes asociados a la dirección consultada.

- 1. Permiso de Edificación Nº15 de fecha 22.02.2012,
- 2. Modificación de Proyecto Nº11 de fecha 31.07.2013 y
- 3. Recepción Final N°57 de fecha 18.12.2013.

Además, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice <u>"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal <u>www.recoleta.cl</u> en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en el enlace Pronunciamientos DOM, ítem "Permisos de Edificación" podrá encontrar todos los antecedentes asociados.</u>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANNINA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg

nicipalida

UNIDAD DE